A V I S O

DE QUÉ TRATA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
LIMITACIÓN MIPYME PROCESO No. 0027- ARC-CBCAI4-2026

El comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 da a conocer a los oferentes interesados en participar en el proceso de Mínima cuantía No. **0027- ARC-CBCAI4-2026**, que tiene por objeto: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS RESIDUALES, RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**
Descripción SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS RESIDUALES, RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. acorde especificaciones. *Que:*

La Armada Nacional conforme a lo establecido en su pliego de condiciones estipuló como una condición del proceso de selección, pactar el término regulado establecido para efectos de (…) "Plazo para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme por un término no inferior a un día hábil para que los interesados, soliciten limitar la convocatoria a Mipyme", tal termino fue indicado dentro del cronograma del proceso, así:

Plazo para recepción de observaciones **7 horas de tiempo transcurrido** *(4/09/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que, una vez transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones" No se presentó ninguna oferta MiPymes, de ahí que, no se cumplió con el requisito legal consistente en la recepción de por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas dentro del plazo otorgado para tal fin y que se cumplan los requisitos establecidos por la entidad, de conformidad con el cronograma del proceso. En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para la limitación de la convocatoria y habiendo la Entidad dado estricto cumplimiento a la normatividad vigente, el presente proceso no será objeto de limitación a MiPymes.

De ahí que, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica a Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Armada Nacional **NO LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYME No.** 0027-ARC-CBCAI4-2026 teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos mínimos señalados en la invitación publica ni mucho menos los desarrollados por el Legislador en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 957 de 2019, decreto 1074 de 2015 y demás normas que modifican, sustituyan o complementen.

En conclusión, **por no encontrarse limitado el proceso No. 0027-ARC-CBCAI4-2026 A MIPYME, podrá participar cualquier interesado en este.**

Dada en San Andrés de Tumaco a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO ACUERDO POLITICA SECOP II
Capitán de Fragata **JACKSON FABIAN RAMÍREZ GARZÓN**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
CCLADM VARGAS FORERO JORGE COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS ANDREA NARVAEZ RAMIREZ ASESORA JURIDICA BCAI4	TFADER ACEVEDO RUIZ KAREN LIZET JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4 (E)	TKLADM MEZA GONGORA JOSE DAVID EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: